



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 04 de septiembre de 2025	No.80
--------	---	-------

Sesión Pública Extraordinaria del 04 de septiembre de 2025
Presidencia: Diputada Silvia Isabel Chávez Garay

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión Pública Extraordinaria.....	2
• Lectura del Orden del Día.....	2
• Lectura del Punto de Acuerdo número 66-206, mediante el cual se convoca a la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Pública Extraordinaria a celebrarse el 04 de septiembre de 2025.....	2
• Informe del Presidente de la Diputación Permanente sobre las razones que motivaron la emisión de la Convocatoria...	3
• Discusión y aprobación, en su caso, del Acta anterior.....	3
• Iniciativas.....	5
• Dictámenes.....	13
• Clausura de la Sesión Pública Extraordinaria.....	23

**DIRECTORIO
JUNTA DE GOBIERNO**

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Presidente

Dip. Gerardo Peña Flores
Dip. Juan Carlos Zertuche Romero
Dip. Eliphaleth Gómez Lozano
Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

Diputados integrantes de la Legislatura 66

Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Coordinador

Dip. Marcelo Abudiz Ramírez
Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera
Dip. Francisca Castro Armenta
Dip. Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia
Dip. Silvia Isabel Chávez Garay
Dip. Francisco Adrián Cruz Martínez
Dip. Claudio Alberto De Leija Hinojosa
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson
Dip. Elvia Eguía Castillo
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván
Dip. Víctor Manuel García Fuentes
Dip. Francisco Hernández Niño
Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos
Dip. Yuriria Iturbe Vázquez
Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo
Dip. Lucero Deosdady Martínez López
Dip. Judith Katalyna Méndez Cepeda
Dip. Alberto Moctezuma Castillo
Dip. Sergio Arturo Ojeda Castillo
Dip. Gabriela Regalado Fuentes
Dip. Eva Araceli Reyes González
Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández
Dip. Armando Javier Zertuche Zuani

**Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional**

Dip. Gerardo Peña Flores
Coordinador

Dip. Ismael García Cabeza de Vaca
Dip. Ma del Rosario González Flores
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade
Dip. Patricia Mireya Saldívar Cano
Dip. José Abdo Schekaiban Ongay
Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos

**Fracción Parlamentaria del
Partido Movimiento Ciudadano**

Dip. Juan Carlos Zertuche Romero
Coordinador

Dip. Mayra Benavides Villafranca

**Representante del
Partido del Trabajo**

Dip. Eliphaleth Gómez Lozano

**Representante del Partido
Revolucionario Institucional**

Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

Secretaría General

Mtro. Juan Lorenzo Ochoa García.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Mtro. Ausencio Cervantes Guerrero.

**Departamento del Registro
Parlamentario y Diario de los Debates**

Lic. Katya Michell García Rodríguez.

Versiones Estenográficas

Blanca Maribel Álvarez Izaguirre.
Denise Jaqueline De La Torre Martínez.
Cintya Marisol Guevara López.
Víctor Hugo Martínez Pérez
Ana María Medina Hernández
Lilia Torres Alvarado
Verónica Marisol Reséndez Reyes.

Diseño de Portada y Colaboración

Rogelio Guevara Castillo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión Pública Extraordinaria.
- Lectura del Orden del Día.
- Lectura del Punto de Acuerdo número 66-206, mediante el cual se convoca a la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Pública Extraordinaria a celebrarse el 04 de septiembre de 2025.
- Informe del Presidente de la Diputación Permanente sobre las razones que motivaron la emisión de la Convocatoria.
- Discusión y aprobación, en su caso, de las siguientes Actas:
Número 76, relativa a la Junta Previa, celebrada el día 26 de agosto de 2025.
Número 77, relativa a la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada el día 26 de agosto de 2025.
- Dictámenes.
- Clausura de la Sesión Pública Extraordinaria.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

SECRETARIOS: DIPUTADA MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES Y DIPUTADO JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO.

Presidenta: Buenas tardes, Diputadas y Diputados, damos inicio a la Sesión Pública Extraordinaria.

Presidenta: Solicito silencio y, por favor, ocupen sus curules, Diputadas y Diputados.

Presidenta: Diputado, permítame hacer el registro de asistencia y, ahorita, le concedemos la palabra. Gracias.

Presidenta: Solicito a la **Diputada Secretaria Ma del Rosario González Flores**, que informe a esta Mesa Directiva si, conforme al registro de asistencia del sistema electrónico, existe quórum para iniciar la sesión.

Secretaria: Por supuesto, Presidenta. Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una **asistencia** de **32** Diputados y Diputadas. Por lo tanto, existe quórum, Diputada Presidenta, para celebrar la presente Sesión Extraordinaria. Es cuanto.

Presidenta: Le abrimos el micrófono al **Diputado Gerardo Peña Flores**.

Diputado Gerardo Peña Flores. Muchas gracias, Presidenta. Quisiera pedir un minuto de aplausos en memoria de Glafiro Salinas Mendiola, quien fuera Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura.

Presidenta: Se concede un minuto de aplausos.

(Se concede un minuto de aplausos)

Presidenta: Gracias, Diputadas y Diputados, pueden tomar asiento.

Presidenta: Pleno Legislativo, existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se **abre** la presente Sesión Pública Extraordinaria, siendo las **doce horas con cinco minutos** del día **04 de septiembre del 2025**.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 69, numeral 2, inciso a) y c) de la Ley que rige este Congreso, **se justifica la inasistencia de la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente y del Diputado Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia**, para esta sesión.

Presidenta: Diputadas y Diputados, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso a); y 83, numeral 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, daré lectura al **Orden del Día** que es el siguiente: **I.** Lista de asistencia. **II.** Apertura de la Sesión Pública Extraordinaria. **III.** Lectura del Orden del Día. **IV.** Lectura del Punto de Acuerdo No. 66-206, mediante el cual se convoca a la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Pública Extraordinaria a celebrarse el 04 de septiembre del 2025. **V.** Informe del Presidente de la Diputación Permanente sobre las razones que motivaron la emisión de la Convocatoria. **VI.** Discusión y aprobación, en su caso, de las siguientes Actas: Número 76, relativa a la Junta Previa, celebrada el día 26 de agosto del 2025. Número 77, relativa a la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada el día 26 de agosto del 2025. **VII.** Iniciativas. **VIII.** Dictámenes. **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se declara Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Polyforum “Doctor Rodolfo Torre Cantú”, para la celebración de la Sesión Pública, Extraordinaria y Solemne en que rendirán protesta las personas juzgadoras electas del Poder Judicial del Estado, a celebrarse el día 30 de septiembre del presente año. **2.** Con proyecto de Decreto para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de la Mujer en Ciudad Madero”. **3.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas. **4.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, la celebración de un contrato de compra-venta en el cual se transfiere la propiedad de un bien inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal a favor de la C. Guadalupe Saldívar Delgado, única heredera de la sucesión testamentaria a bienes del señor Alberto Morales Vázquez. **5.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 407 Bis; y se deroga la fracción XIX, al artículo 407 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. **6.** Con proyecto de Decreto mediante el cual adicionan una fracción XXIV Quater al artículo 3 y el Título Quinto Quinquies, denominado “Del Turismo Deportivo”, y los artículos 44 Undecies; 44 Duodecies; 44 Terdecies; y 44 Quaterdecies, a la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas. **7.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan el artículo 71 Ter y el párrafo cuarto, recorriendo en su orden natural los subsecuentes, al artículo 276 Septies del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. **IX.** Clausura de la Sesión Pública Extraordinaria.

Presidenta: Solicito a la **Diputado Secretario Juan Carlos Zertuche Romero**, proceda a dar lectura del **Punto de Acuerdo No. 66-206**, relativo a la **Convocatoria** expedida por la Diputación Permanente para la celebración de la presente Sesión Pública Extraordinaria.

Secretario: Con mucho gusto, Diputada Presidenta. Punto de Acuerdo No. 66-206 mediante el cual se convoca a la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a una Sesión Pública Extraordinaria a celebrarse el día jueves 04 de septiembre del 2025. **ARTÍCULO PRIMERO.** Se

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

convoca a la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a una Sesión Pública Extraordinaria que habra de celebrarse el día 04 de septiembre del presente año, a partir de las 11:00 horas, para iniciar con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión, la cual podrá prorrogarse más de 5 horas o por el tiempo que sea necesario para concluir el deshago de los asuntos que contenidos en el Orden del Día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en fecha posterior que acuerde el Pleno. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El objeto de la Sesión Pública Extraordinaria referida en el artículo anterior, será exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen: I. Discusión y aprobación y, en su caso, de las siguientes Actas: Número 76, relativa a la Junta de Gobierno, celebrada el día 26 de agosto del 2025. Número 77, relativa a la Sesión Pública Extraordinaria, celebrada el día 26 de agosto del 2025. II. Iniciativas. III. Dictámenes. Voy a omitir la lectura de los dictámenes que contiene el presente Acuerdo, en virtud que la Diputada Presidenta dio la lectura en el Orden del Día. **ARTÍCULO TERCERO.** Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo para la elección de la Presidencia, Secretarías y Suplencia de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Pública Extraordinaria. **ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese la presente Convocatoria a las y los integrantes de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Diputación Permanente. Es cuanto.

Presidenta: Gracias, Diputado Secretario.

Presidenta: Tiene el uso de la voz el **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**, para que dé lectura al **informe sobre las razones que motivaron** la emisión de la **Convocatoria** por parte de la Diputación Permanente. Adelante, Diputado.

Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez. Con el permiso de la Mesa Directiva. Muy buenas tardes, es un gusto saludar a quienes nos acompañan en el área de galerías, medios de comunicación y a quienes nos ven a través de las diferentes plataformas digitales. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79, numeral 4 de la Ley de este Congreso, en mi carácter de Presidente de la Diputación Permanente que funge en el actual período de receso, me permito presentar ante este órgano legislativo el informe de las razones que motivaron la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Sesión Pública Extraordinaria. En principio, es preciso señalar que, la naturaleza de una Sesión Extraordinaria atiende fundamentalmente a reunirse la Legislatura en Pleno para tratar los asuntos específicos que, por su importancia y trascendencia, ameritan sean resueltos en definitiva. En ese tenor, como parte de las atribuciones que tiene esta Diputación Permanente, se han formulado y aprobado diversos dictámenes que se refieren a acciones legislativas que, en su generalidad, trascienden en beneficio del desarrollo económico, político y social de Tamaulipas, a través de los Decretos que habrán de expedirse. Los alcances y la trascendencia de los dictámenes recaídos a los asuntos descritos en el Orden del Día han sido hechos del conocimiento de las y los integrantes de este Poder Legislativo. Estos son, en términos concretos, los argumentos mediante los cuales, en cumplimiento a la ley, exponemos los motivos en que se sustenta la emisión de la Convocatoria a la presente Sesión Pública Extraordinaria. Diputación Permanente. Presidente, Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez. Es cuanto.

Presidenta: A continuación, procederemos a desahogar las **Actas número 76 y 77** del Orden del Día. Me permito informar que, por Acuerdo de quienes integramos la Mesa Directiva, se propone a este Pleno Legislativo que las referidas **Actas sean votadas en conjunto**, en virtud de que las mismas fueron entregadas de la forma correspondiente.

Presidenta: Se somete a votación la propuesta para que sean votadas en conjunto las **Actas número 76**, relativa a la **Junta Previa**; y **77**, correspondiente a la **Sesión Pública Extraordinaria**, ambas celebradas el **26 de agosto del presente año**.

Presidenta: En tal virtud, procederemos a la votación correspondiente; al efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que las y los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Les pido el apoyo de Servicios Técnicos para la votación; pedimos que se abra el sistema electrónico para el registro de votación.

Presidenta: Se declara un receso.

(R e c e s o)

Presidenta: Se reanuda la sesión.

Presidenta: En tal virtud, procederemos a la votación correspondiente de manera económica.

Los que estén a favor, indicarlo levantando su mano.

¿En contra?

¿Abstenciones?

Presidenta: Con base en el cómputo, la votación emitida ha resultado **aprobada** la propuesta de referencia por **unanimidad**.

Presidenta: Diputadas y Diputados, esta Presidencia somete a consideración del Pleno las **Actas número 76**, relativa a la **Junta Previa**, y **77**, correspondiente a la **Sesión Pública Extraordinaria**, ambas celebradas el **26 de agosto del presente año**.

Presidenta: No habiendo observaciones a los documentos que nos ocupan, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso c); y 85 TER, inciso e) de la Ley interna del Congreso del Estado, procederemos a la votación correspondiente de manera económica.

Los que estén a favor, levantar su mano.

¿En contra?

¿Abstenciones?

Presidenta: Con base en la votación emitida, ha resultado **aprobadas**, el contenido de las Actas 76 y 77 por **unanimidad**.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**. Esta Presidencia tiene registro del Diputado Eliphaleth Gómez Lozano y Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano, para presentar iniciativas.

Presidenta: Se le concede el uso de la Tribuna al **Diputado Eliphaleth Gómez Lozano**.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, con el permiso de todos los asistentes. Congreso del Estado de Tamaulipas. Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, y del representante del Partido del Trabajo de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2, 3, inciso c), y 5; 148, numerales 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Pleno Legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, de urgente y obvia resolución, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. La Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, contará con un órgano técnico de fiscalización denominado Auditoría Superior del Estado, cuya función de fiscalización se desarrolla conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. La Auditoría Superior del Estado tiene a su cargo la fiscalización de los ingresos, egresos y deuda pública; así como de la fiscalización del manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de los poderes del Estado, de los ayuntamientos, de los órganos con autonomía de los poderes y de las entidades estatales y municipales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas respectivos, a través de los informes que se rindan. Asimismo, fiscalizará directamente los recursos estatales o municipales que se destinen y se ejerzan por cualquier persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero. La misma norma constitucional prevé que las entidades sujetas de fiscalización a que se refiere el párrafo anterior deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos estatales o municipales que se les transfieran y asignen, conforme a la ley aplicable. Además de ellos, el mismo dispositivo normativo señala que la Auditoría Superior del Estado, podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la cuenta pública en revisión, entre otros aspectos. Contempla además, que la Auditoría Superior del Estado, fiscalice, situaciones que determine la ley derivado de alguna denuncia, pudiéndole hacer respecto de ejercicios anteriores a los ejercicios que se encuentra en revisión. Es por ello, que esta alta representación social, apelando a las facultades extraordinarias que le otorga a la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, solicita que el titular del órgano de fiscalización autorice se proceda a la revisión de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, en los años en que fue Gobernador del Estado, el C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca. En virtud de que fueron exhibidos en diversos medios de comunicación, pagos por la cantidad de 46.3 millones de pesos, entre los años 2016 al 2021, a los abogados Javier Coello Trejo y Roberto Gil Zuarth, por conducto de Coello Trejo y Asociados y Accuracy Legal and Consulting, respectivamente, pagados por el Gobierno de Francisco Javier García Cabeza de Vaca. El primero de ellos, Javier Coello Trejo, públicamente ha asumido la defensa del exgobernador, antes las diversas denuncias presentadas en contra de su defendido, quien desde que ostentaba el cargo de Gobernador, fue defendido de forma personal pagando sus servicios con recursos públicos. El segundo, Roberto Gil Zuarth, no solo fue su mentor del exgobernador en el Senado cuando ambos coincidieron en la Legislatura LXII y LXIII del Congreso, se convirtió en su asesor jurídico de cabecera y asumió la defensa de diversas controversias y acciones de inconstitucional, que beneficiaban personalmente al C. Francisco Javier García Cabeza de Vaca. Por lo que es indispensable que la revisión de las cuentas públicas señaladas, no solo se avoque a verificar que los pagos realizados se encuentren

sustentados legalmente, sino que debe considerar la existencia de los contratos que se hayan celebrado entre ambas partes y la condiciones en que estos se otorgaron, así como en la existencia de los entregables que sustenten las erogaciones correspondientes. Por la importancia que amerita tener transparencia en cuanto al ejercicio del gasto y la necesidad del financiamiento de responsabilidades, es que solicito la dispensa de trámite de la presente iniciativa, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para que en el mismo acto de su presentación se proceda a su discusión y resolución, en definitiva, de la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en el artículo 76 de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas, se solicita al Titular de la Auditoría Superior del Estado, autorice y proceda a la revisión de las Cuentas Públicas de los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, que comprenden el periodo del ex gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca, a efecto de determinar de la existencia de irregularidades y responsabilidades, por el pago de 46.3 millones de pesos a los abogados Javier Coello Trejo y Roberto Gil Zuarth, por conducto de Coello Trejo y Asociados y Accuracy Legal and Consulting, respectivamente. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se solicita al Titular de la Auditoría Superior del Estado, hagan del conocimiento a esta Legislatura, sobre el trámite y acciones implementadas al respecto, con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es cuanto.

Presidenta: Pleno Legislativo, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 85 BIS; 85 TER, inciso e); y 148 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado ***si se autoriza la dispensa del turno de la iniciativa.***

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto. Se abre el sistema de votación.

(Se realiza la votación en el término establecido)

¿El sentido de su voto, Diputada Marina Edith Ramírez Andrade? ¿Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, el sentido de su voto? ¿A favor? ¿Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, el sentido de su voto? Diputado Víctor Manuel García Fuentes.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Legisladoras y legisladores, ha sido **aprobada** la dispensa de turno por: **26 votos a favor y 6 votos en contra.**

Presidenta: En tal virtud y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148, numeral 5 de la Ley interna que rige el Congreso del Estado, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la Iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz?

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Pleno Legislativo, al no haber participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 85 BIS; y 85 TER, inciso e) de la Ley interna que rige este Congreso, se somete a votación el **proyecto resolutivo de referencia**.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: De acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado** por: **26 votos a favor y 6 votos en contra**.

Presidenta: En consecuencia, expídase el Punto de Acuerdo correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano**.

Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano. Gracias, Presidenta. Amigas y amigos que nos acompañan en galerías o nos siguen en las diversas redes sociales. Daré lectura a un resumen de la iniciativa, pero solicitando que la iniciativa íntegra sea registrada en los diversos medios del Registro Parlamentario. Honorable Asamblea. La suscrita Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 66 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción XVI; 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, párrafo 1, inciso e); y 93, numerales 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**. El objeto de esta acción legislativa que nos ocupa es que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas emita un Punto de Acuerdo para presentar una iniciativa ante el Congreso de la Unión para actualizar la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, para proteger el uso no autorizado de cualquier particular de su propia imagen, como voz, rostro y cuerpo, incluso cuando proceda de simulaciones creadas con inteligencia artificial. En nuestro país, con la expansión y abaratamiento del acceso a herramientas con inteligencia artificial, día con día se incrementa su uso abusivo, en ocasiones ilegal, que copia o imita nuestra identidad y se apropia de nuestros datos personales, como la voz, el cuerpo o el rostro; es decir, nuestros rasgos o datos biométricos que nos hacen identificables. Dichas acciones constituyen infracciones a nuestro derecho a la información, a la honra, a la intimidad, la privacidad y los derechos de la personalidad, y pueden provocar ansiedad, depresión en las víctimas y ocasionar daño moral y patrimonial. Como un ejemplo reciente a lo anterior, y más preocupante proviniendo de una institución pública, el Instituto Nacional Electoral, hoy dirigido por Guadalupe Taddei, emprendió una campaña en radio sobre la elección judicial haciendo uso de la inteligencia artificial con la voz simulada del fallecido actor de doblaje Pepe Lavat. Como lo han manifestado diversas agrupaciones, como la Asociación Nacional de Actores, Asociación Mexicana de Locutores Comerciales, Sociedad General de Escritores de México, y la propia viuda del actor de doblaje en cuestión, lo anterior constituye un uso ilícito de datos personales y una apropiación indebida de recursos patrimoniales y derechos conexos por parte de un tercero, pues no se solicitó o pagó licencia de uso a los titulares de dichos derechos. A pesar de lo anterior, la Presidenta del INE justificó, cito: “el INE no utilizó una voz predeterminada, así como Pepe Lavat, no buscó un

nombre al cual asemejarse, una voz a la cual asemejarse; es el uso gratuito y libre de esta red como está ocurriendo en todos los ámbitos del mundo con relación a la inteligencia artificial.” Con independencia de que no se comparte en absoluto el criterio legal y ético expresado por la Titular del INE, lo anterior refleja que, como legisladores, nos resulta urgente analizar el marco legal vigente en materia de protección del derecho a la identidad, para identificar lagunas jurídicas que nos ponen a todos en una situación de vulnerabilidad, en la que cualquier gobierno o particular puede hacer uso no autorizado de nuestros datos biométricos con total impunidad. En ese sentido, el derecho a la identidad se encuentra difusamente regulado en diversos ordenamientos: el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 11 de la Convención Americana de los Derechos Humanos; 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 1916 del Código Civil Federal, en lo que concierne al daño moral; la Ley Federal del Derecho de Autor, en lo que concierne a derechos conexos de artistas e interpretaciones y ejecuciones. De igual manera, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ambos ordenamientos, consideran datos personales a cualquier información concerniente a una persona física identificada e identificable, asimismo, tiene por identificable cuando esta última pueda identificarse con cualquier información. Bajo esta lógica, y como desarrolla la Guía para el Tratamiento de Datos Biométricos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y diversas sentencias de dicho órgano autónomo, se ha considerado que los datos biométricos, como el iris, el rostro, huellas digitales, retina, geometría de la mano, estructura de las venas, piel e incluso la voz, son únicos, permanentes y, por ende, están ligados a una sola persona individual, la hacen identificable y la vinculan con la identidad de su raza u origen étnico, y, por ende, constituyen legalmente datos personales sensibles y confidenciales. En el mismo sentido, el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, una norma modelo y de avanzada para muchos países del mundo, considera expresamente los datos biométricos como datos personales sensibles, generando un régimen de protección reforzado. Por su importancia y riesgo derivado de la manipulación y mal uso, dichos ordenamientos reconocen que debe existir garantías especiales de protección, como la autorización expresa del titular para recabar y tratar dichos datos, y se conservan también diversas facultades de verificación, ahora para el organismo público Transparencia para el Pueblo, para que las personas puedan ejercer el derecho a la oposición y cancelación de esta categoría particular de datos, llamada “datos personales sensibles”, y, derivado de sus investigaciones, la autoridad puede imponer multas para inhibir dichas conductas o bien, dar vista al ministerio público. Sin embargo, podemos apreciar que en ninguno de los ordenamientos anteriores se contempla expresamente a los datos biométricos como datos personales sensibles, pues su consideración como tal y protección se ha originado únicamente mediante la interpretación de los órganos jurisdiccionales. Asimismo, desafortunadamente, tampoco en los ordenamientos se disponen previsiones relativas a las imitaciones realistas de dichos biométricos, como ocurre en el deepfake mediante el uso de la inteligencia artificial. En virtud de lo anterior, mediante la presente iniciativa se propone que, como Congreso tamaulipeco, aportemos en la discusión nacional una evolución progresista de la norma y reconozcamos como datos biométricos que vinculen a una persona como datos personales sensibles, así como aquellos en que, mediante la inteligencia artificial, se busca su suplantación o imitación, sin que lo anterior implique en absoluto restricción al derecho de periodistas y ciudadanos para ejercer su derecho a la opinión política y editorial, ni tampoco la limitación a comediantes y ciudadanos para generar parodias humorísticas mediante la imitación de figuras públicas. Con lo anterior, daremos dientes y herramientas jurídicas a Transparencia para el Pueblo, para que pueda defender el abuso que llegue a darse sobre nuestros datos personales e identidad. Es cuanto, Diputada.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Las y los **INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** de la 66 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 fracción XV 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**.

OBJETO

La acción legislativa que nos ocupa, tiene por objeto que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emita un Punto de Acuerdo para presentar una Iniciativa ante el Congreso de la Unión, para actualizar la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, para proteger el uso no autorizado de cualquier particular, de su propia imagen, como voz, rostro y cuerpo, incluso cuando proceda de simulaciones creadas con inteligencia artificial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro país, con la expansión y abaratamiento del acceso a herramientas con inteligencia artificial, día con día se incrementa su uso abusivo, en ocasiones ilegal; que copia o imita nuestra identidad y se apropia de nuestros datos personales como la voz, el cuerpo o el rostro, es decir nuestros rasgos o datos biométricos que nos hacen identificables.

Dichas acciones constituyen infracciones a nuestro derecho a la información, a la honra, a la intimidad, la privacidad, y los derechos de la personalidad, y puede provocar ansiedad y depresión en las víctimas, y ocasionar daño moral y patrimonial.

Como un ejemplo reciente de lo anterior, y más preocupante proveniente de una Institución Pública, el Instituto Nacional Electoral hoy dirigido por Guadalupe Taddei, Zavala; emprendió una campaña en radio sobre la elección judicial, haciendo uso de la inteligencia artificial, con la voz “simulada” del fallecido actor de doblaje Pepe Lavat, imitando al personaje de *Gokú* de la serie *Dragon Ball*.

Como lo han manifestado diversas agrupaciones como la Asociación Nacional de Actores, Asociación Mexicana de Locutores Comerciales, Sociedad General de Escritores de México, y la propia viuda del actor de doblaje en cuestión, lo anterior constituye un uso ilícito de datos personales, y una apropiación indebida de recursos patrimoniales y derechos conexos por parte de un tercero, pues no se solicitó o pago licencia de uso a los titulares de dichos de derechos.

A pesar de lo anterior, la Presidenta del INE justificó:

“el INE no utilizó una voz predeterminada, así como Pepe Lavat, no buscó un nombre al cual asemejarse, una voz a la cual asemejarse; es el uso gratuito y libre de esta red como está ocurriendo en todos los ámbitos del mundo con relación a la inteligencia artificial.”

Con independencia a que no se comparte en absoluto el criterio legal y ético expresado por la titular del INE; lo anterior refleja que como legisladores nos resulta urgente analizar el marco legal vigente en materia de protección de derecho a la identidad, para identificar lagunas jurídicas, que nos ponen a todos en una situación

de vulnerabilidad, en la que cualquier gobierno o particular puede hacer uso no autorizado de nuestros biométricos con total impunidad.

En ese sentido conforme al marco legal actual, en el artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 11 de la Convención Americana de los Derechos Humanos se establece que nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, ni ataques a su honra y reputación; y en el artículo 13, se reconoce como límite de la libertad de expresión el derecho a la reputación de terceros.

Bajo la misma lógica, nuestra Constitución tutela de manera implícita nuestro derecho de la personalidad, que incluye el derecho a la propia imagen en los artículos 6 sexto y 16 décimo sexto; al establecer límites a la libertad de expresión, cuando se afectan derechos de tercero, a la vida privada, así como el respeto que debe guardarse a los datos personales de la persona y su derecho a oponerse a su mal uso.

Por su parte el Código Civil Federal, en su artículo 1916 regula la procedencia del daño moral, comprendiendo cuando derivado de un conducta, como lo puede ser el ilícito uso de los datos personales, y se lesione el honor, la reputación, la vida privada, la configuración y aspectos físicos, de las personas, nace la posibilidad de obtener una indemnización mediante una reclamación posterior.

Se estableció también en el artículo 1916 Bis prudentes salvaguardas para que dichas protecciones no limiten de manera irracional la libertad de expresión y el ejercicio del periodismo.

Por su parte, la Ley Federal del Derecho de Autor, reconoce el derecho de artistas intérprete o ejecutantes, diversos derechos, como el reconocimiento de su nombre en *sus interpretaciones y ejecuciones*, a autorizar, revocar y denegar, su uso; oponerse al mismo en retratos, oponerse a sus mutilaciones o deformaciones, o cualquier otro atentado sobre su actuación que lesione su prestigio o reputación, percibir una remuneración por su uso, o explotación, y autorizarla o negarla, en sus diversas modalidades y en contratos con productores, para realizar fonogramas, fotografías u obras audiovisuales o libros.

Ante una eventual violación por parte de un particular, procede la denuncia ante el Instituto Nacional de Derecho de Autor, como una infracción en materia de comercio, quien puede imponer una multa, e incluso ordenar la suspensión de la difusión, en televisión y radio, apoyándose del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, o incluso la policía cibernética, al perturbarse gravemente los derechos, así como solicitar el retiro a los proveedores de servicios de internet, o bien contribuir con sus resoluciones ante las plataformas de internet, como facebook o youtube.

Con el mismo criterio la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido el derecho fundamental a la propia imagen, asentando la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación algunos de sus elementos distintivos:

“...no sólo protege la autonomía de las personas para decidir libremente la imagen con la que quiere mostrarse frente a la sociedad -una de cuyas manifestaciones es la “apariencia física”-, sino que además otorga poder de decisión sobre las representaciones o manifestaciones gráficas de esa imagen y los usos o finalidades que se pretenda dar a éstas. Así, en esta faceta el derecho fundamental a la propia imagen otorga a las personas una protección frente a los usos no consentidos de su imagen provenientes de terceros.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

“Para algunas personas la propia imagen también es un bien que puede llegar a tener un valor económico en el mercado. Desde esta perspectiva, debe concebirse como un derecho inmaterial susceptible de explotación comercial, cuya vulneración puede causar daños materiales a las personas, como ocurre en los casos en los que, con la finalidad de obtener un lucro, se utiliza sin consentimiento la fotografía de alguien que suele obtener ingresos económicos a través de la comercialización de su imagen. De este modo, como derecho fundamental este derecho también ofrece una protección específica frente a la utilización no consentida de la propia imagen con fines meramente comerciales o lucrativos.”

Como podemos apreciar, esta Ley que regula la propiedad intelectual, si reconoce derechos, pero como derechos conexos, y no a la generalidad de personas sino únicamente a los artistas, una vez que se producen ejecuciones materiales, mismas que deben ser registradas para obtener dicha protección.

Ahora bien en el ámbito de la protección de datos personales en general; existen dos ordenamientos paralelos, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ambos ordenamientos consideran Datos Personales a cualquier información concerniente a una persona física identificada e identificable, asimismo tiene por identificable cuando esta última pueda identificarse con cualquier información.

Bajo esta lógica, y como desarrolla la Guía para el Tratamiento de Datos Biométricos, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como diversas sentencias de dicho órgano autónomo, se ha considerado que los datos biométricos como el iris, el rostro, huellas digitales, retina, geometría de la mano, estructura de las venas, piel, e incluso la voz, son únicos, permanentes y por ende están ligados a una sola persona individual, la hacen identificable y la vinculan con la identifican de su raza, u origen étnica, y constituyen legalmente datos personales sensibles y confidenciales..

En el mismo sentido, el Reglamento General de Protección de Datos “RGPD” de la Unión Europea; considera expresamente los datos biométricos como datos personales sensibles, generando un régimen de protección reforzado.

Por su importancia y riesgo derivado de la manipulación y mal uso, dichos ordenamientos reconocen que debe existir garantías especiales de protección, como la autorización expresa del titular para recabar y tratar dichos datos; y se conservan también diversas facultades de verificación, ahora para el organismo público Transparencia para el Pueblo, para que las personas puedan ejercer el derecho a la oposición y cancelación de esta categoría particular de datos, llamada “datos personales sensibles”, se impongan multas para inhibir dichas conductas, o se de vista al ministerio público.

Sin embargo, como podemos apreciar en ninguno de los ordenamientos anteriores se contempla expresamente a los datos biométricos, como datos personales sensibles, pues su consideración como tal y protección se ha originado únicamente mediante la interpretación de los órganos jurisdiccionales.

Asimismo desafortunadamente tampoco en los ordenamientos se disponen previsiones relativa a las imitaciones realistas de dichos biométricos, como ocurre en el deepfake mediante el uso de la inteligencia artificial.

Lo anterior a consideración de la suscrita, es un incumplimiento de México para proteger los datos personales, y pone en entredicho el Objetivo 16 de Desarrollo Sustentable, al no generarse mecanismos legales adecuados en favor de la identidad no sea suplantada o manipulada, más aún en tiempos de tanta violencia digital, en que particularmente las mujeres sufrimos de acoso digital y uso lascivo de nuestra imagen.

En efecto, conviene precisar que si bien técnicamente no se apropian de nuestra imagen, voz o cuerpo, mediante la apropiación física de una foto impresa o audio original por parte del infractor, si se emplean tecnologías con que toman dichos biométricos de bases de datos o herramientas tecnológicas, y la imitan con realismo, con lo que se induce dolosamente al error y confusión a quienes nos escuchan o ven radio, televisión o internet.

En virtud de lo cual, mediante la presente iniciativa se propone reconocer a los datos biométricos que vinculen a una persona como datos personales sensibles, y también aquellos en que mediante la inteligencia artificial, se busca su suplantación e imitación; sin que lo anterior implique en absoluto restricción al derecho de periodistas y ciudadanos para ejercer su derecho a la opinión política y editorial, ni tampoco la limitación a comediantes y ciudadanos para generar parodias humorísticas mediante la imitación de figuras públicas.

Con esta reforma se sigue el ejemplo normativo del Reglamento General de Protección de Datos, y la ampliación de las garantías de protección por parte de las personas sobre sus propios datos personales biométricos, base de la reforma que impulso a Dinamarca recientemente para proteger sus datos incluso como un derecho de propiedad intelectual.

En virtud de lo anterior se somete a consideración de esta Diputación Permanente, el siguiente, proyecto de

PUNTO DE ACUERDO.

Artículo Único. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para que dé trámite a la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversos artículos en los siguientes términos:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 3 DE LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

Artículo Único. Se reforma el artículo 3 de la constitución Política de los Estados Unidos para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

...

X. Datos Personales Sensibles. Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, **a sus datos biométricos, o su simulación mediante el empleo de tecnologías de inteligencia artificial; que se dirijan a identificar de manera unívoca a una persona física**, cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para ésta. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

...

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. El Presente Decreto surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 2 DE LEY FEDERAL DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES

Artículo Único Se reforma el artículo 2 de la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de Particulares:

Artículo 2. Para los Efectos de esta Ley se entenderá por:

...

VI. Datos Personales Sensibles. Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, **a sus datos biométricos, o su simulación mediante el empleo de tecnologías de inteligencia artificial; que se dirijan a identificar de manera unívoca a una persona física**, cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para ésta. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

...

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 18 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”

Presidenta: Gracias, Diputada. Esta Presidencia reserva la iniciativa presentada por la **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano** para remitirla a la **Diputación Permanente** que funge en el presente periodo de receso, para su análisis, discusión y, en su caso, dictaminación del asunto en referencia.

Presidenta: Diputadas y Diputados, pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**. Toda vez que, los dictámenes programados en el Orden del Día para esta Sesión Pública Extraordinaria, han sido hecho de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, someto a su consideración la **dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día**, y dar a conocer una exposición general de los mismos y, posteriormente, procedamos directamente a su discusión y votación.

Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Integrantes del Pleno Legislativo, ha resultado **aprobada** la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes por **unanimidad**.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Francisco Hernández Niño**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se declara Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Polyforum “Doctor Rodolfo Torre Cantú”, para la celebración de la Sesión Pública, Extraordinaria y Solemne en que rendirán protesta las personas juzgadoras electas del Poder Judicial del Estado, a celebrarse el día 30 de septiembre del presente año.**

Diputado Francisco Hernández Niño. Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores, público en general que el día de hoy nos acompaña. Primeramente, quiero mencionar que el dictamen que nos ocupa fue aprobado de manera unánime en la pasada Sesión de la Diputación Permanente, y el día de hoy lo ponemos a consideración del Pleno, convencidos de su relevancia para la vida democrática de Tamaulipas. El objetivo es preciso: declarar como Recinto Oficial del Congreso del Estado al Polyforum “Doctor Rodolfo Torre Cantú”, a fin de celebrar la Sesión Pública Extraordinaria y Solemne donde rendirán protesta las personas juzgadoras electas del Poder Judicial, en estricto cumplimiento de la reforma judicial y de los Decretos previamente aprobados por esta Soberanía. Sin duda alguna, este acto es histórico, ya que por primera vez en la historia de Tamaulipas, la ciudadanía, mediante el voto popular, eligió directamente a quienes integrarán el nuevo Poder Judicial, y con ello dar vida a una institución renovada, con legitimidad democrática, más cercana a la sociedad y con un compromiso firme hacia la transparencia, la justicia y el respeto al estado de derecho. En ese sentido, y considerando la trascendencia del evento y la amplia participación de autoridades y ciudadanía, es fundamental contar con un recinto que ofrezca la capacidad y condiciones que este momento histórico demanda. Por ello, y derivado de la relevancia de este acto y su significado histórico para Tamaulipas, les invito respetuosamente a que respaldemos juntos este dictamen, con el propósito de realizar la declaratoria formal y asegurar que nuestro Estado continúe avanzando con certeza en democracia, legalidad y cercanía con la sociedad. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidenta: Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna que rige al Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de **Decreto para la creación del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de la Mujer en Ciudad Madero”**.

Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo. Gracias, Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva, muy buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación, ciudadanos que nos ven a través de las redes sociales. Hoy traigo ante ustedes una propuesta que no es solo un trámite administrativo, sino un acto de justicia, de compromiso y de visión de futuro: la creación del Instituto Municipal de la Mujer de Ciudad Madero, como organismo público descentralizado. El artículo 198 Bis del Código Municipal del Estado de Tamaulipas establece con claridad la obligación de los ayuntamientos de crear un Instituto Municipal de la Mujer como organismo público descentralizado. En este sentido, Ciudad Madero está cumpliendo con un marco jurídico, pero ¿por qué es necesario? Porque nuestra ciudad, las mujeres enfrentamos todos los días múltiples formas de violencia: física, psicológica, económica, laboral y política, y porque es nuestro deber no ser espectadores, sino agentes activos en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y libre de violencia. Este instituto será el espacio en donde las mujeres encuentren acompañamiento, protección, capacitación y oportunidades; un lugar que articule programas y acciones que permitan a cada mujer vivir con dignidad, seguridad y esperanza. Este Congreso debe reconocer que se trata de una acción de justicia histórica que también se alinea con compromisos internacionales, como la Agenda 2030 de la ONU, que establece la igualdad de género como un eje prioritario del desarrollo sostenible. Pero también quiero decir algo con claridad: la lucha contra la violencia no es solamente hacia afuera, también empieza en nosotras y en nosotros. Como servidoras y servidores públicos, debemos poner el ejemplo; hagamos desde nuestra comunidad un espacio donde no haya lugar para agresiones, descalificaciones ni violencia entre mujeres. La sororidad y el respeto deben ser la base de nuestro actuar. Si queremos que las nuevas generaciones crezcan en un mundo distinto, empecemos hoy, aquí, con unidad y valentía. El Instituto Municipal de la Mujer será un legado de esta administración, un paso firme hacia una Ciudad Madero más justa, más segura y más humana. Compañeras y compañeros, les pido su voto a favor, porque no se trata de una propuesta, se trata de un compromiso con nuestras hijas, con nuestras madres, con todas las mujeres que esperan que la autoridad esté a la altura de este reto que hoy vivimos. Muchas gracias.

Presidenta: Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: ¿En qué sentido, Diputada? Adelante, **Diputada Ma del Rosario González Flores**.

Diputada Ma del Rosario González Flores. Gracias. Definitivamente, hoy es un gran día, porque vamos a aprobar este Decreto para el “Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de la Mujer de Ciudad Madero”. Lo digo así porque lograr que la dirección que hoy está deje de ser dirección perteneciente al Gobierno Municipal y ahora se transforme en un Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de la Mujer de Ciudad Madero, organismo ya dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio,

con esto logramos cumplir con lo establecido en el artículo 198 BIS del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Sin duda, este logro significativo para Ciudad Madero es una realidad gracias a la iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Erasmo González Robledo, y su cabildo, a la dirección jurídica de este ayuntamiento y también gracias a la coordinación del trabajo de la química Lilia Edith Álvarez Aldape, que se encuentra aquí presente, quien, de la mano con la comisión de Igualdad de Género del Ayuntamiento de Ciudad Madero, presidida por la regidora Iris Estefanía Cortés Herrera, se dedicaron desde el primer día de la Administración Municipal a trabajar por el bienestar de las mujeres maderenses. Con esto, reafirmamos nuestro compromiso de construir municipios más justos, donde las mujeres encuentren las herramientas necesarias para alcanzar su pleno desarrollo, contribuir a la erradicación de todo tipo de discriminación, coadyuvar a la mejora de modificaciones de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género, y promover la elaboración de programas que fortalezcan a la familia como el ámbito de igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades sin distinción de sexo. Sin duda alguna, esto es un ejemplo del claro compromiso y trabajo en equipo, priorizando siempre el bien común, donde el bienestar de la ciudad está por encima de los intereses particulares e individuales. Muchas felicidades por este logro. Es cuanto.

Presidenta: Gracias, Diputada.

Presidenta: No habiendo más participaciones, esta Presidencia pregunta si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidenta: No habiendo más participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna que rige al Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema, electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Mayra Benavides Villafranca**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas**.

Diputada Mayra Benavides Villafranca. Gracias, Presidenta. Con el permiso de la Mesa Directiva, muy buenas tardes, compañeros de la Legislatura 66 y personas que nos visitan del área de mujeres; gracias por su presencia y bienvenidas a la casa de todos y todas las tamaulipecas. Quienes integramos la Diputación Permanente aprobamos por unanimidad el presente asunto, con el firme propósito de fortalecer el derecho a la protección de la salud, entendida como el más alto nivel de bienestar físico, mental y social al que las y los tamaulipecos puedan aspirar, poniendo especial énfasis en la detección temprana y la atención integral de la obesidad y otros padecimientos asociados. Este esfuerzo es de gran trascendencia, pues no se limita a una simple actualización técnica de nuestra legislación; representa un avance hacia una visión moderna de la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

salud, que reconoce la importancia de la prevención, la corresponsabilidad social y la justicia en el acceso a los servicios. De igual forma, el impacto de esta reforma será trascendental para la vida pública de nuestro Estado, pues permitirá alinear nuestro marco normativo con los compromisos nacionales e internacionales en la materia, impulsar políticas públicas con un enfoque integral y atender determinantes sociales tan sensibles como la alimentación, la educación y la igualdad de condiciones para todas y todos. Honorable Pleno Legislativo, como podemos observar, con esta reforma ganamos todas y todos... gana la niñez y la juventud, porque tendrán mejores herramientas para prevenir enfermedades; gana el sistema de salud, al reforzar sus mecanismos de detección temprana; y gana la sociedad tamaulipeca en su conjunto, al avanzar hacia un modelo más humano, equitativo y sostenible. Por ello, compañeras y compañeros, solicito respetuosamente su voto a favor de este dictamen, convencido de que su aprobación será un paso firme hacia la construcción de un Tamaulipas más sano, justo y con mayores oportunidades para todas y todos. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidenta: Gracias, Diputada.

Presidenta: Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna que rige al Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Ma del Rosario González Flores, ¿el sentido de su voto?, por favor.

Diputadas y Diputados, los que faltan de registrar su voto, por favor.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, la celebración de un contrato de compra-venta en el cual se transfiere la propiedad de un bien inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal a favor de la C. Guadalupe Saldívar Delgado, única heredera de la sucesión testamentaria a bienes del señor Alberto Morales Vázquez.**

Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda. Muchas gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva y de mis compañeras y compañeros Diputados y de todas y todos los presentes en galerías. Con la venia de quienes integran la Mesa Directiva, el objeto del presente dictamen es el de autorizar al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, una enajenación de un bien inmueble propiedad de su hacienda municipal a favor de la C. Guadalupe Saldívar Delgado. Ahora bien, derivado del análisis realizado por quienes integran la Diputación Permanente, consideramos que con la documentación remitida por el ayuntamiento promovente se acreditó la propiedad del predio en cuestión, así como la validez de los antecedentes registrales y judiciales que sustentan la desincorporación del bien. En ese sentido, estimamos que se cumplieron con los requisitos legales aplicables, dado que se cuenta con el acuerdo del cabildo de la administración actual, en el que se ratifica la materialización de este acto, puesto que vendrá a salvaguardar la seguridad jurídica y patrimonial de la ciudadana antes mencionada, debido a que dicho predio fue enajenado en 1977 a favor de su cónyuge, quien falleció durante la tramitación del juicio sucesorio testamentario, y fue quien resultó como heredera universal, hechos que constan en los documentales adjuntos al expediente. Por lo expuesto, tengo a bien solicitar su voto a favor del presente dictamen, en aras de autorizar la desincorporación y enajenación solicitada en beneficio de la C. Guadalupe Saldívar Delgado, con el pleno apego a la legislación vigente. Por su atención, muchas gracias.

Presidenta: Muchas gracias, Diputada.

Presidenta: Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna que rige al Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Diputadas y Diputados, instruyo al Servicio de Grupos Parlamentarios dar la asistencia a la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, para el registro de su votación.

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 407 Bis; y se deroga la fracción XIX al artículo 407 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas**. Adelante, Diputada.

Diputada Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, quienes nos acompañan el día de hoy: la acción legislativa materia de análisis tiene como propósito agravar las sanciones establecidas para el robo simple, estableciendo de 1 a 15 años de prisión y multa de 140 a 180 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, cuando este delito sea cometido en perjuicio de alguna institución educativa pública o privada, logrando fortalecer la seguridad de quienes integran las comunidades escolares a través de la protección reforzada para los bienes muebles dedicados a este ámbito. Esta propuesta obedece a la especial vulnerabilidad de los espacios e instalaciones de carácter educativo, considerados como entornos dedicados al aprendizaje y desarrollo de la niñez y la juventud, por lo que, al presentarse conductas como lo es el robo simple, se generan múltiples impactos negativos en la comunidad escolar, primordialmente al patrimonio material, a la vez que provoca afectaciones al bienestar psicológico y emocional de los colectivos estudiantiles, docentes y las familias que la integran. Para el Gobierno de la Transformación, la educación se vincula como un pilar fundamental para el desarrollo de toda sociedad, razón por la cual tengo a bien solicitar a ustedes, integrantes de este Pleno Legislativo, su respaldo a favor del presente Dictamen, refrendando así nuestro compromiso con el pueblo tamaulipeco, priorizando la seguridad y protección de la educación, particularmente al robustecer las sanciones en el delito de robo simple cuando este sea cometido en contra de instalaciones o espacios educativos en el Estado, contando con las condiciones que permitan su prevención, atención y sanción correspondiente. Por su atención, muchas gracias.

Presidenta: Gracias, Diputada.

Presidenta: Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidenta: No habiendo más participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna que rige al Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual adicionan una fracción XXIV Quater al artículo 3 y el Título Quinto Quinquies, denominado “Del Turismo Deportivo”, y los artículos 44 Undecies; 44 Duodecies; 44 Terdecies; y 44 Quaterdecies, a la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas.** Adelante, Diputado.

Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez. Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros Diputados, el dictamen que nos ocupa tiene como propósito definir al turismo deportivo como la actividad física que realizan personas visitantes, nacionales o extranjeros, con el fin de realizar algún deporte, ya sea competitiva o recreativamente, o ser espectador de un evento deportivo en sus diferentes modalidades. Deporte y turismo son dos grandes actividades en pleno desarrollo en la sociedad contemporánea; ambos sistemas, deportivo y turístico, son actividades destacadas en las prácticas de ocio en la mayor parte de los países desarrollados y subdesarrollados. El turismo deportivo ha emergido como una fuerza significativa en el desarrollo económico, social, cultural y de globalización, especialmente en aquellos lugares con una alta captación de personas aficionadas a diversas disciplinas y deportes como fútbol, tenis, béisbol, pesca, caza, entre otros. Esta modalidad de turismo constituye una experiencia inolvidable para las personas turistas que observan como espectadores o participan activamente en un evento deportivo, en el que generalmente se involucran, directa o indirectamente, actividades comerciales y no comerciales de naturaleza competitiva. Además, los eventos deportivos pueden servir como una plataforma para la promoción de la cultura e identidad de una comunidad, lo que a su vez puede aumentar el atractivo turístico de diversas regiones; así como también puede fomentar la inclusión social y el desarrollo comunitario, proporcionando oportunidades de empleo y mayor participación para los residentes locales. Por ello, a través de la presente reforma se pretende fortalecer el marco normativo local en materia de turismo deportivo, buscando enaltecer, compartir y dar a conocer al mundo las maravillas turísticas con las que cuenta nuestro bello Estado de Tamaulipas. En razón de lo anterior, me permito solicitar su voto a favor del asunto en dictamen. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidenta: Gracias, Diputado.

Presidenta: Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna que rige al Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por: **32 votos a favor**, por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se adicionan el artículo 71 Ter y el párrafo cuarto, recorriendo en su orden natural los subsecuentes, al artículo 276 Septies del Código Penal para el Estado de Tamaulipas**.

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros Diputados, pueblo de Tamaulipas que nos acompaña, a quienes están en esta sesión presentes y a los medios de comunicación. El día de hoy tenemos en nuestras manos la oportunidad de dar un paso decidido hacia la construcción de un marco jurídico moderno y responsable, mediante la incorporación de disposiciones específicas sobre el uso de la inteligencia artificial en nuestro Código Penal. Con esta acción, el Congreso del Estado cumple con su deber de responder a los retos de la actualidad, estableciendo con claridad la definición de esta herramienta, sancionando su utilización en la comisión de delitos y generando condiciones que permitan prevenir riesgos y proteger a la sociedad. Consideramos que la inteligencia artificial debe ser un motor de desarrollo al servicio de la sociedad y no un instrumento de daño. En ese sentido, con el presente dictamen fortalecemos nuestra legislación, brindamos certeza jurídica y enviamos un mensaje claro: en Tamaulipas avanzamos con responsabilidad, legalidad y visión de futuro. Por ello, les solicito respetuosamente su respaldo para votar en sentido procedente el asunto que nos ocupa. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidenta: Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidenta: ¿En relación a qué artículo, **Diputado Eliphaleth Gómez Lozano**?

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Para adicionar un párrafo tercero al artículo 71 Ter.

Presidenta: En virtud de haberse producido reserva del artículo 71 Ter para su discusión en lo particular con relación al proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 Bis; 85 Ter, inciso e); y 106, numeral 4 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso del Estado.

Presidenta: Procederemos a la **votación en lo general y de los artículos no reservados del proyecto de Decreto** que nos ocupa, para posteriormente proceder al desahogo del artículo reservado, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen y el artículo no reservado han sido **aprobados por unanimidad**.

Presidenta: Una vez aprobado el proyecto del dictamen en lo general y el artículo no reservado, procederemos a su desahogo en lo particular del artículo reservado.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Eliphaeth Gómez Lozano**.

Diputado Eliphaeth Gómez Lozano. Muy buenas tardes. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y público en general. Con fundamento en el artículo 107 de la Ley que rige la organización y funcionamiento de este Congreso, acudo ante este cuerpo colegiado a solicitar se realice ajustes al proyecto resolutivo en el caso que nos ocupa, a efecto de adicionar el párrafo tercero al artículo 71 Ter del Código Penal del Estado, el cual versa sobre el agravante general de la inteligencia artificial. No obstante, tomando en cuenta la trascendencia que implica esta disposición considero necesario establecer una porción normativa que delimite de manera precisa su aplicación, quedando en los siguientes términos: artículo 71 Ter, párrafo tercero. El aumento de penas previsto en el presente artículo, será aplicable únicamente en aquellos casos en los que no exista disposición expresa que sancione el uso de la inteligencia artificial en la comisión del delito que corresponda. Con esta salvedad, dotamos de mayor precisión y claridad en nuestras disposiciones penales, en observancia al principio constitucional de seguridad y certeza jurídica, permitiendo así su debida implementación. Es cuanto.

Presidenta: Gracias, Diputado.

Presidenta: Considerando el planteamiento que formula el Diputado Eliphaeth Gómez Lozano respecto del proyecto de Decreto que nos ocupa, se consulta a los miembros de la Comisión dictaminadora si alguien desea hacer uso de la palabra, en términos de lo dispuesto por el artículo 107, numeral 3 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, si se admite o rechaza la propuesta de referencia.

Presidenta: Le pueden abrir el micrófono al **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**, por favor.

Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez. Gracias, Diputada. A nombre de la Diputación Permanente, aceptamos la modificación.

Presidenta: Gracias, Diputado.

Presidenta: Tomando en consideración que ha sido **admitida la propuesta realizada por el Diputado Eliphaeth Gómez Lozano**, me permito señalar que la misma pasa a formar parte del proyecto de Decreto que se debate.

Presidenta: Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 Bis; 85 Ter, inciso e); y 106, numeral 4 de la Ley que rige el funcionamiento de este Congreso del Estado, esta Presidencia somete a votación el **artículo reservado en lo particular**, declarando abierto, para tal efecto, el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: De acuerdo con la votación emitida, el artículo reservado ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidenta: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente Sesión Pública Extraordinaria, siendo las **trece horas con treinta y dos minutos**, declarándose válidos los Acuerdos tomados. Muchas gracias y buenas tardes.

Presidenta: Se les hace una invitación a quienes nos acompañan del Instituto de la Mujer del Estado y del Municipio de Madero, Tamaulipas, y acompañantes, bajen a este recinto para realizar la fotografía oficial.